

PROPUESTA DE POLITICA AMBIENTAL

I. CONSIDERANDOS:

1. Considerando que la **Constitución Política** de la República de Chile, en su **Artículo 19 N° 8** asegura a todas las personas *“El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza”*. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para **proteger** el medio ambiente;
2. Considerando que la **ley de Bases Generales del M. Ambiente** (Ley 19.300) define al Medio Ambiente como el *“Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y el desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones”*
3. Considerando lo indicado en la ley N° 18.695, **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, que se detalla a continuación:

Artículo 4º: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

Artículo 5º: Las municipalidades tendrán, además, las atribuciones no esenciales que le confieren las leyes o que versen sobre materias que la Constitución Política de la República expresamente ha encargado sean reguladas por la ley común...

Sin perjuicio de las funciones y atribuciones de otros organismos públicos, las municipalidades podrán *colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente*, dentro de los límites comunales.

Artículo 22: La unidad Encargada del **Desarrollo Comunitario** tendrá como funciones específicas:

c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, *protección del medio ambiente, educación y cultura*, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y *turismo*.

Artículo 25º: A la unidad encargada de la función de **M. Ambiente, Aseo y Ornato** corresponderá velar por:

- a) *Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con m. ambiente;*
- b) *Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia,*
- c) *Elaborar el anteproyecto de ordenanza ambiental.*

4. Considerando lo indicado en el D° Alcaldicio 870, (27/03/2009) **Reglamento Interno Municipal**

Artículo 15º: La Dirección de Aseo y Ornato, tendrá como objetivo, procurar el aseo de los espacios públicos, la adecuada recolección y disposición de las basuras, la ornamentación de los espacios públicos y *contribución al mejoramiento del medio ambiente* de la Comuna, y le corresponderá las siguientes

FUNCIONES GENERALES:

- e) Colaborar con las unidades que el Alcalde designe en la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas a las concesiones de aseo, de áreas verdes, de ornamentación y otros contratos relacionados con el aseo, ornato y *medio ambiente* de la comuna.
- g) *Estuario, proponer y ejecutar programas o proyectos de saneamiento ambiental de coordinación con la Unidad del Medio Ambiente.*

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE:

Su objetivo será contribuir a la *preservación del medio ambiente, incluido de manera principal el santuario de la naturaleza, estuario de Lengua, humedales, fuentes de agua, estudio y análisis permanente de los niveles de contaminación del parque industrial y petroquímico inserto en la comuna, así como el control de todos aquellos agentes biológicos animales o invertebrados que puedan transmitir enfermedades (microbios, parásitos u otros) a los habitantes de la comuna.*

Estas acciones podrán realizarse de mutuo propio, principalmente para resolver problemas emergentes o en forma coordinada frente a necesidades específicas en aquellos lugares previamente determinados por los Centros de Salud Municipal, por el Departamento de Medio Ambiente de la Dirección de Aseo y Ornato y Desarrollo Comunitario que por razones de emergencia, catastrófica requieran una acción inmediata o que la disponibilidad de recursos o pequeña magnitud de la operación la justifique.

Funciones Específicas:

- a) Aplicar pesticidas*
- b) Efectuar desratizaciones con medios químicos*
- c) Efectuar control de perros vagos*

5. Considerando los resultados de la Encuesta socio-ambiental efectuada a nivel comunal en el año 2007 ejecutada con los fondos del programa PNUD adjudicado por el Municipio, en donde se manifiesta el siguiente en orden de inquietud o necesidad de atención ciudadana:

1º. Perros vagos (perro sin dueño) y callejeros (perros con dueños libre en la calle)

2º. Roedores

3º. Basurales

4º. Otras plagas (palomas, avispas, termitas, pulgas y garrapatas, principalmente)

5º. Ruidos y olores molestos (provocados por las grandes industrias y las MIPYME)

6º. Humedales y santuario de la naturaleza de la península de Hualpén.

6. La casuística global del Cambio Climático, en donde Chile se ha visto comprometido como unos de los países más vulnerables a sus efectos, a pesar que su aporte sea de tan sólo el 0.25 % de las emisiones a nivel global.

II. PROPUESTA:

Por lo anteriormente descrito y basado en las necesidades manifestadas por la ciudadanía, las necesidades globales manifestadas por el Cambio Climático y el ajuste a la jurisprudencia existente, la política ambiental municipal debe tener como base el *Desarrollo Sustentable*, donde confluyan y se desarrollen armónicamente los aspectos *Sociales, Económicos y Ambientales existentes en la comuna*, pero que posea como esencia a la persona, ese individuo que se desenvuelve en su entorno, y necesita de éste para su vital sobrevivencia.

En consecuencia, los puntos a considerar en una propuesta ambiental deben ser los siguientes:

1. El agua y el aire como vital elemento de supervivencia y seguridad.
2. El suelo como sustento alimenticio y de guarida.
3. La flora y fauna como potencial recurso para el desarrollo económico y medicinal.
4. Los minerales como un recurso energético y estructural.
5. El Humano como el individuo que “sabiamente” hace uso “racional y eficiente” de los recursos existentes en su entorno para su desarrollo armónico.

Para satisfacer las necesidades de un entorno libre de contaminación, como derecho constitucional del estado, el humano también juega un rol fundamental. Él debe velar por sus derechos, pero además hacerse participe asumiendo sus *deberes*.

Es así que la política ambiental de la comuna de Hualpén debe centrarse en satisfacer las necesidades de la comunidad, principalmente haciéndolos participes de las propuestas y soluciones, en especial, en aquellas necesidades que el cuerpo legislativo del estado no ha logrado ordenar, y que se reflejan en impactos ambientales.

Para atender y afrontar las necesidades antes mencionadas, considerando los derechos y deberes de las personas, la estrategia principal es incorporar como base la “Participación

ciudadana”, y más aún, la “Capacidad de Organización de la Comunidad” para enfrentar como cuerpo social el problema de contaminación o impacto ambiental provocado, ya sea por, las empresas o por la propia comunidad, y que se reflejan en una disminución de la calidad de vida y de la salud de las personas.

Es por la razón anterior, que sería conveniente relevar la participación ciudadana en el **Comité Ambiental Comunal (CAC)**, compuesto por la sociedad civil, las empresas y la Municipalidad.

Por otra parte, y considerando que la temática es de carácter transversal, se debe continuar fomentando el desarrollo del **Comité Ambiental Municipal (CAM)**, que involucre la participación y compromiso de todas las direcciones municipales que componen a la Municipalidad.

Estas 2 instancias ambientales (CAC y CAM) deberían reunirse al menos una vez al semestre, para planificar, ejecutar, supervisar e informar sobre los planes, programas, proyectos y las actividades asociadas a la sustentabilidad comunal, así como la adaptación y mitigación al Cambio Climático.

**CLAUDIA SANHUEZA CASTRO
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN**
